

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

**Administración Provincial**  
Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Anuncio.  
Servicio Nacional del Trigo.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Sección Agronómica de León.—Circular.

**Administración Municipal**  
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores  
Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgados.

Requisitoria.  
Anuncio particular.

### Administración provincial

**Gobierno civil de la provincia de León**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Delegación provincial de León

CARTILLAS DE RACIONAMIENTO

CIRCULAR NUMERO 33

Ampliación del plazo para presentación de padrones.

Habiendo sufrido retraso el disponer de los impresos «padrones» A. B.

a que se refiere los apartados 2.º y 3.º de la Circular número 28, de fecha 14, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el número 110 del día 16, se amplía el plazo para poder formular y entregar estos impresos hasta el día 31 del mes actual.

Todos los cabeza de familia de la capital deberán solicitar estos impresos del comerciante que habitualmente les haga el suministro. Los de los pueblos en sus respectivos Ayuntamientos.

En su consecuencia, los Alcaldes de los pueblos y comerciantes detallistas de la capital que no lo hayan hecho ya, deben solicitar, sin más demora, de esta Delegación los impresos que consideren precisos.

Se recuerda que tanto los consumidores como los industriales distribuidores, tienen libertad absoluta para designar a quienes más les convenga como abastecedores, circunstancia que no se debe omitir por ser muy interesante.

León, 22 de Mayo de 1940.

El Gobernador Civil,

Jefe Provincial del Servicio,

P. D. El Secretario, *Mariano Salvador*

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

DECRETO

Comprobado que el molino ma-

quintero que explota D. Julio Díez Fernández, en el pueblo de Mondreganes, Ayuntamiento de Cebanico, incumple las disposiciones vigentes sobre molturaciones en molinos maquileros, llevando con anormalidad manifiesta las hojas oficiales de movimiento diario y efectuando molturaciones de partidas de trigo y centeno sin ir acompañadas de la correspondiente cartilla de maquila, dedicándose también a la compra clandestina de estos cereales que luego molturaba en su molino, esta Jefatura, en nombre del Ilmo. señor Delegado Nacional de este Servicio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto Ley de 23 de Agosto de 1937 y en los artículos 140 y 141 del Reglamento de 6 de Octubre del mismo año, ha acordado intervenir e inhabilitar a su dueño para el ejercicio de la misma, quedando inmovilizadas todas las existencias de trigo y centeno de este molino, tanto las de propiedad del mismo como las de los abastecedores, todo ello a resultados del expediente que se le instruye con esta fecha.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Prensa Local para que llegue a conocimiento de cuantos agricultores efectuaban molturaciones en el referido molino, rogando al Sr. Alcalde del municipio de Cebanico y los con él lindantes, cooperen a la difusión de este Decreto en sus Ayuntamientos respectivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 21 de Mayo de 1940.—El Jefe provincial, R. Alvarez.

## Sección Provincial de Estadística de León

### Rectificación del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1939

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 13 de Mayo, se insertó una comunicación suscrita por mí, dando cuenta de las rectificaciones del padrón municipal que habían sido examinadas y a las que había prestado conformidad, concediendo un plazo de quince días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos citados no han recogido la documentación, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 32 de Mayo de 1940.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Almanza.  
Astorga.  
Bembibre.  
Cabrillanes.  
Campazas.  
Campo de Villavidel.  
Canalejas.  
Carracedelo.  
Castrillo de la Valduerna.  
Castrocontrigo.  
Castrofuerte.  
Cuadros.  
Destriana.  
Fabero.  
Galleguillos de Campos.  
Laguna Dalgá.  
Lucillo.  
Llamas de la Ribera.  
Magaz.  
Maraña.  
Onzonilla.  
Pajares de los Oteros.  
Palacios del Sil.  
Palacios de la Valduerna.  
Ponferrada.  
Riego de la Vega.  
Santa Cristina Valmadrigal.  
Santiago Millas.  
Santovenia de la Valduncina.  
Valdesamario.  
Valverde Enrique.  
Vega de Espinareda.  
Vegamián.  
Villafer.  
Villamol.  
Villasabariego.

## Sección Agronómica de León

### Entrega de nitrato sódico para remolacha azucarera

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1.º de Febrero y circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 60 de esta provincia del día 12 de Marzo último y conforme a las instrucciones ordenadas por la Dirección General de Agricultura, esta Jefatura ha acordado autorizar la entrega de nitrato sódico a los cultivadores de remolacha azucarera que hayan suscrito contrato de cultivo con alguna de las fábricas azucareras situadas en esta provincia a razón de cien kilos por hectárea, que se realizará contra las oportunas declaraciones-vale suscritas por el agricultor y comprobada y autorizada por la respectiva fábrica azucarera.

Los distribuidores del nitrato sódico no entregarán dicho abono más que contra las citadas declaraciones-vale extendidas en el modelo oficial y con todas las firmas y sellos que se detallan en el BOLETÍN OFICIAL del 12 de Marzo último, recordándoles que deberán enviar dichos vales a la Sección Agronómica, acompañados de relación por duplicado, los días 1 y 16 de cada mes.

Las fábricas azucareras no podrán autorizar vales más que hasta el día 20 de Junio, pudiendo relacionarse con las Delegaciones Sindicales locales a efectos de distribución y entrega del abono. La relación de distribuidores y cantidades de nitrato que cada uno se podrá servir se comunicará seguidamente a cada fábrica por esta Sección Agronómica.

Los precios del nitrato son los publicados en el BOLETÍN OFICIAL número 57 del 8 de Marzo último.

León, 21 de Mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Saelices del Río

Acordado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía, de habilitación de un crédito, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto ordinario del año actual, para defensa de los perjuicios que causan las aguas que salen del río, a la parte que llaman puerto de Bustillo, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación en la liquidación del presupuesto del año último.

Se hace público con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda, para que en un plazo de quince días, se formulen las reclamaciones

que estimen justas cuantos lo deseen.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 13 del corriente mes, acordó prorrogar, por un plazo de cinco años, la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el repartimiento general de utilidades. Se hace público para general conocimiento, y por el plazo de quince días.

Saelices del Río, 16 Mayo de 1940.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

### Ayuntamiento de La Vecilla

Habiendo sido confeccionado el repartimiento general de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, a fin de que puedan examinarlo los interesados y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

El plazo para formular reclamaciones terminará el día 12 del próximo mes de Junio.

La Vecilla, 21 de Mayo de 1940.—El Presidente, R. Orejas.

### Ayuntamiento de Villamol

De conformidad a lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto Municipal, y el 126 del Reglamento de Hacienda, se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas generales correspondientes al pasado ejercicio de 1939, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, contra las mismas, las reclamaciones que crean oportunas durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Villamol, 19 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Quintana y Congosto

Aprobado por la Junta de mi presidencia, en sesión extraordinaria, el presupuesto ordinario para 1940, se halla de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, durante quince días, en cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Quintana y Congosto, 14 de Mayo de 1940.—El Presidente, Anacleto Varela.



**Junta vecinal de Manzaneda**

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1940, se halla de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

Manzaneda, 10 de Mayo de 1940.—El Presidente, José Casado.

**Junta vecinal de Corbillos de los Oteros**

Habiendo sido aprobado por esta Junta, el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, durante quince días, en cuyo plazo podrá reclamarse ante esta Junta, y en los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Lo que se hace público para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, a 13 de Mayo de 1940.—El Presidente, Emilio Marbán.

**Administración de Justicia****Tribunal Regional de responsabilidades políticas de Valladolid**

Por el presente, se hace saber que el expediente número 298 de este Tribunal, seguido contra José Ramón Pérez Areas, se acordó por providencia fecha de hoy, ponerle de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, para que se instruyan los herederos del encartado y puedan formular el escrito de defensa, si viera convenirle, dentro de las cuarenta y ocho horas.

Valladolid, 21 de Mayo de 1940 — El Secretario, Fernando de Inchausti.—V.º B.º: El Presidente, José del Coso.

**Abogacía del Estado de la Provincia de León****NOTIFICACION**

Practicadas en esta Abogacía las liquidaciones por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, correspondientes al año actual, se pone en conocimiento de las entidades interesadas para que satisfagan su importe en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, con la advertencia de que, de no hacerlo así, incurrirán en multa y demás sanciones reglamentarias.

León, 17 de Mayo de 1940.—El Abogado del Estado Jefe, César Contreras Dueñas.

**Juzgado militar eventual núm. 14****León**

Don Agapito Vaquero Ocejó, Alférez Juez Instructor, nombrado por la superior Autoridad militar de esta plaza.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Carmen Ramos Carril, (a) «La Galana», de treinta y tres a treinta y cuatro años de edad, delgada, casada, estatura baja, pelo negro, ojos castaños claros, color moreno, y tiene un niño de unos tres años de edad, y vecina que fué de Pola de Gordón (León), para que en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, haga su presentación ante este Juzgado militar número 14, sito en los bajos de la Diputación, con el fin de responder a los cargos que la resultan en causa que sigo contra dicha individuo. Caso de no hacer su presentación en la fecha indicada, será declarada en rebeldía, con arreglo a lo prevenido en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

León, a 8 de Mayo de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Agapito Vaquero.

**Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas****DE LEÓN****ANUNCIOS**

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó con fecha 7 de Marzo de 1940, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Jacinto Fernández Morán, de profesión labrador, natural de Villaverde de la Abadía, provincia de León y vecino de Villaverde de la Abadía, procia de León, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de León sito en la calle Legión VII, número 4, de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo.

Segundo: Que si prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46

de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 8 de Marzo de 1940.—El Juez, José Tranque Santos.

**Juzgado de primera instancia de Astorga**

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de doña Francisca Rodríguez Martínez, vecina de San Feliz de Orbigo, contra los herederos desconocidos o presuntos de D. Pedro Fernández Rodríguez, vecino que fué de San Feliz de Orbigo, sobre reclamación de tres mil cincuenta pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

1.º La séptima parte de la mitad de una casa en San Feliz de Orbigo, proindiviso con los hermanos del D. Pedro Fernández Rodríguez, situada en la calle de las Eras del referido pueblo, sin número, de planta baja y alta, cubierta de teja; que linda: derecha entrando, con otra de herederos de Angel Fernández Estevez; izquierda, calle pública que también comunica con las eras; espalda, con casa de herederos de María Fernández Estévez y otra de Isabel Fernández; valorada dicha porción en setecientos cincuenta pesetas.

2.º Una porción de viña, de un cuartal de cabida equivalente a siete áreas cuatro centiáreas, proindiviso con otros de sus hermanos, situada en término de Moral de Orbigo, al sitio del Cementerio viejo, próxima al reguero nuevo; linda toda ella, al Este, viña de Miguel Martínez; Sur, finca rústica de Francisco Mielgo y camino del moral; Oeste, viña de Francisco Mielgo y Norte, otras viñas de Fabián Mielgo y Francisca Rodríguez. Valorada dicha porción en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que no ha sido suplida la falta de títulos de la propiedad que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.



Astorga a diez y seis de  
il novecientos cuarenta.  
onso.—El Secretario Ju-  
iano Martín.  
ám. 212.—53,25 ptas.

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Sahagún  
Don Silvio Aláiz Franco, Juez de  
primera instancia accidental de  
este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por orden de la  
Excm. Audiencia Territorial de Va-  
lladolid, se sigue de oficio en este  
Juzgado, procedimiento de apremio  
para su exacción de doscientas cin-  
cuenta y cinco pesetas sesenta y cin-  
co céntimos, importe de las costas  
que en dicha Superioridad le fueron  
impuestas a D. Lázaro García Con-  
de, vecino de Velilla de Valderaduey,  
en el recurso de apelación,  
declarado desierto, que había inter-  
puesto contra lo sentencia dictada  
por este Juzgado en el juicio ordina-  
rio de mayor cuantía que dicho se-  
ñor, en concepto de pobre, había  
promovido contra D. Cesáreo García  
Alonso, vecino de Villavelasco, sobre  
rendición de cuentas y otros exfre-  
mos. En tal procedimiento se em-  
bargó, tasó y saca a pública y pri-  
mera subasta, por término de veinte  
días, como de la pertenencia del re-  
ferido apremiado, el siguiente in-  
mueble radicado en término de Ve-  
lilla de Valderaduey.

La tercera parte proindiviso de  
una suerte de monte titulado «Ju-  
dencia», valdío a pastos, de 51 áreas  
36 centiáreas de cabida esa parte,  
linda: Este y Norte, campo del Esta-  
do, del pueblo de Velilla; Sur, cam-  
po del Estado, del pueblo de Carba-  
jal, y Oeste, fincas particulares; va-  
lorado pericialmente en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala  
Audiencia de este Juzgado, el día  
quince de Junio próximo, a las doce;  
advertiéndose, que no existen títulos  
de propiedad ni ha sido suplida su  
falta; que para tomar parte en la li-  
citación habrá que consignar previa-  
mente en la mesa del Juzgado o Es-  
tablecimiento destinado al efecto, el  
diez por ciento, por lo menos, del  
valor del inmueble que se subasta  
y que no se admitirán posturas que  
no cubran las dos terceras partes  
del avalúo.

Sahagún, trece de Mayo de mil  
novecientos cuarenta.—Silvio Aláiz.  
—El Secretario judicial, Antonio  
Alvarez.

#### Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abo-  
gado, Secretario del Juzgado mu-  
nicipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de  
faltas celebrado en este Juzgado con  
el número de orden 65 del año ac-  
tual, se ha dictado la sentencia cuyo  
encabezamiento y parte dispositiva,  
dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León,  
a 17 de Mayo de 1940, el Sr. D. Li-  
sandro Alonso Llamazares, Juez mu-  
nicipal de la misma, accidentalmen-  
te, visto el precedente juicio de fal-  
tas contra Alfonso González Gutiér-  
rez, Gloria Alonso Riesco, Cesáreo  
Alonso Fernández y Rosita Fernán-  
dez Rocés, cuyas demás circunstan-  
cias personales ya constan en autos  
por hurto, habiendo sido parte el  
Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y ab-  
suelvo libremente a los denunciados  
Alfonso González Gutiérrez, Gloria  
Alonso Riesco, Cesáreo Alonso Fer-  
nández y Rosita Fernández Rocés,  
quedando ratificada la multa de  
veinticinco pesetas en papel de pa-  
gos al Estado que se impuso a la de-  
nunciante Carmen Casasola Blanco,  
por su falta de asistencia al acto del  
juicio sin causa justa legal que lo  
justifique, y declarando las costas  
de oficio.

Así, definitivamente juzgando, lo  
pronuncio, mando y firmo.—Lisan-  
dro Alonso.—Rubricado.»

Corresponde con su original. Y  
para que conste y sirva de notifica-  
ción a la denunciante Carmen Casa-  
sola Blanco, que se encuentra en ig-  
norado domicilio y paradero, expido  
y firmo el presente, que se insertará  
en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-  
cia, con el visto bueno del Sr. Juez,  
que sello con el del Juzgado, en  
León, a 18 de Mayo de 1940.—E. Al-  
fonso.—V.º B.º: El Juez municipi-  
accidental, Lisandro Alonso.

#### Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo segui-  
dos en este Juzgado a instancia del  
Procurador D. Nicanor López, en  
representación del Monte de Piedad  
y Caja de Ahorros de esta capital,  
contra D. Ricardo García Rodríguez  
y D. Salustiano Valbuena Arias, ve-  
cinos de La Vecilla, declarados en  
rebelía, sobre pago de mil cuatro-  
cientas setenta pesetas de principal,  
a virtud de lo solicitado por la parte  
actora, se ha acordado hacer saber  
a los referidos deudores, que se ha-  
llan en ignorado paradero, como se  
verifica por medio de la presente  
cédula, que dicha parte actora, para  
la tasación de los bienes inmuebles  
que les fueron embargados y que  
después se reseñarán, designó al ve-  
cino de esta ciudad D. Evaristo Ro-  
bles Robles; previniéndoles, que den-  
tro de segundo día pueden nombrar  
otro por su parte, bajo apercibimien-  
to de tenerles por conformes con el  
designado por el Monte de Piedad.  
Al propio tiempo se les requiere pa-  
ra que en término de seis días pre-  
sented en esta Secretaría los títulos  
de propiedad de dichas fincas tra-  
badas, que son las siguientes:  
Pertencientes a D. Ricardo García

1.<sup>a</sup> Un prado, regadío, a la Ribera,

ra, término de La Vecilla, de 17  
áreas y 46 centiáreas.

Pertencientes a D. Salustiano Val-  
buena.

2.<sup>a</sup> Un prado, regadío, al mismo  
término, sitio del Soto, de 35 áreas y  
13 centiáreas.

3.<sup>a</sup> Otro, en igual término, al Co-  
to, de 10 áreas y 33 centiáreas.

4.<sup>a</sup> Otro, en mismo término, sitio  
Cordiloja, de 7 áreas y 49 centiáreas.

5.<sup>a</sup> Otro, al mismo término, al  
Coto, de 5 áreas y 67 centiáreas.

6.<sup>a</sup> Otro, al mismo término, sitio  
de Pengao, de 14 áreas y 8 centiáreas.

7.<sup>a</sup> Otro prado, a igual término,  
sitio Somatas, de 14 áreas y 8 centi-  
áreas.

8.<sup>a</sup> Una tierra, al sitio del Coto,  
de 5 áreas y 78 centiáreas.

9.<sup>a</sup> Otra, al sitio del Coto, de 23  
áreas y 47 centiáreas.

10. Otra y prado, al mismo tér-  
mino, sitio Naredo; de 9 áreas y 70  
centiáreas.

11. Otra, sitio de Valleteros, de 7  
áreas y 76 centiáreas.

12. Otro prado, al sitio de Valle-  
teros, de 7 áreas y 76 centiáreas.

13. Una casa, en La Vecilla, calle  
Real, de planta baja y principal.

14. Otra casa, en la Travesía del  
Puente o calle del Río.

Y para que sirva de notificación y  
requerimiento en forma a los de-  
mandados referidos, por la circuns-  
tancia de hallarse en pa-  
radero, extiendo el presen-  
te a diez de Mayo de mil  
novecientos cuarenta.—El Secretario  
judicial, Evaristo Fernández.

Núm. 213.—55,50 ptas.

#### Requisitoria

Prieto Robles, Gumersindo, de 25  
años, hijo de Pascual y Bárbara, na-  
tural y vecino últimamente de Tro-  
bajo del Camino (León), hoy en ig-  
norado paradero, comparecerá ante  
el Juzgado de Instrucción de León  
en término de diez días, con el fin  
de constituirse en prisión a disposi-  
ción de la Audiencia provincial de  
esta capital, decretada en sumario  
número 272 de 1934, por robo, bajo  
apercibimiento, si no comparece, de  
ser declarado rebelde y pararle el  
perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a 13 de Mayo  
de 1940.—El Secretario judicial, Va-  
lentin Fernández.

#### ANUNCIO PARTICULAR

Se ha perdido una burra cardina,  
recién esquilada, herrada de las pa-  
tas delanteras. El que la haya recogido,  
pueda avisar a Tomás Cabezas,  
Calle del Hospital, León.

Núm. 214.—3,75 ptas.

de la Diputación

